

La Criminología en el Centro Penitenciario



Jacqueline Aguilar Navarrete

LA DEFINICIÓN DE CRIMINOLOGÍA HA IDO CAMBIANDO Y EVOLUCIONANDO A LO LARGO DEL TIEMPO YA QUE SE FUERON PRESENTANDO DIFERENTES PUNTOS DE VISTA DE NUEVOS AUTORES.

Una de las más destacadas por ser el padre de dicha ciencia es la de Cesar Lombroso, la cual refiere que la criminología es una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales del sujeto.

La criminología no solo se aplica en sujetos que hayan cometido algún tipo de conducta antisocial, sino también para prevenir dichas conductas. La criminología clínica es una ciencia multidisciplinaria, lo ideal es que trabaje en conjunto con el centro penitenciario, ya que es la que se encarga de que se lleve un orden con los lineamientos acerca de los internos, es la que analiza, diagnostica y aplica un tratamiento para una mejor reinserción.

El sistema penitenciario se encarga de asistir y controlar a las personas que se encuentran privadas de su libertad, las cuales están llevando un proceso legal en los distintos centros de readaptación y reinserción social. El principal objetivo de los centros penitenciarios es reinsertar al

sujeto a la sociedad con base en un tratamiento íntegro.

El criminólogo dentro del sistema penitenciario es un pilar de suma importancia ya que es el único capacitado para evaluar las conductas delictivas desde los factores que provocan su génesis, las motivaciones, la dinámica de su desarrollo y utilizar todo esto para analizar las características que integran la personalidad antisocial y con ello establecer una valoración de su capacidad criminal y estado de peligrosidad, esto con ayuda de un diagnóstico clínico criminológico. Sin embargo, en México, esta tarea que es de suma importancia en su mayoría la cubre el departamento de psicología, que es un pilar fuerte dentro de la organización, pero lo ideal es que el criminólogo realice al

“La irrupción del concepto de “género” determinará en criminología un profundo cambio de carácter epistemológico y conceptual que afecta a la producción, organización y encuadre integral de los conocimientos sobre criminalidad, victimización y control social de hombres y mujeres.”

100% esta actividad ya que está más enfocado y capacitado en las conductas antisociales y la prevención del delito.

Todo esto con el apoyo del departamento de psicología ya que también es de gran ayuda y ambas ciencias podrían conformar un gran equipo de trabajo. Lamentablemente a pesar de que es una ciencia antigua, en la actualidad hay muy pocos campos para esta labor, de antemano sabemos que es de gran ayuda para poder identificar y prevenir factores de riesgo. Realizando diagnósticos clínicos para poder aplicar el tratamiento adecuado a la persona privada de su libertad y así poder concluir con resultados favorables la adecuada reinserción social.

Por otra parte, hoy en día está muy de moda el tema de género

que básicamente se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Es por eso que es de suma importancia su análisis ya que aquí podemos observar un fenómeno transcendente de conductas que cada vez se vuelve más vulnerable dentro de la sociedad dependiendo el tipo de culturas, así como estatus social, entre otras cuestiones.

El concepto de género se asienta como un sólido y central enclave en la cultura contemporánea. La generalización de estudios criminológicos sobre género y delito ha introducido un paradigmático cambio de perspectiva, más allá del descubrimiento de la mujer como un “nuevo” y enriquecedor objeto de estudio: la irrupción del concepto de “género” determinará en criminología un

profundo cambio de carácter epistemológico y conceptual que afecta a la producción, organización y encuadre integral de los conocimientos sobre criminalidad, victimización y control social de hombres y mujeres.

Tal situación indica un significativo nivel de acogida e impregnación de la visión sociopolítica implícita en la idea de género. Una parte sustancial de los estudios de género en criminología siguen siendo hoy de neta producción feminista, pero su abordaje admite compatibilidades y eficaces integraciones con otras visiones criminológicas asentadas. En todo caso, género y criminología constituyen hoy un tándem de consensuada relevancia científica, no es concebible como un producto más de aquellas exóticas criminologías que se alzaron a fines del siglo XX erizadas de vehemencia crítica.



Por lo tanto, la interpretación de género no es hoy, en criminología, un añadido científico de carácter complementario, una ampliación de alcances por interesante o enriquecedora que se pretenda: constituye ya una parte inescindible e integrada de la comprensión criminológica sobre la conducta humana desviada y su control.

En tal sentido, ha sido clave entender que el género no es un mero factor, sino que constituye ante todo un sistema de producción: el sistema patriarcal, que parte, como materia bruta, de diferencias sexuales, que serán reconfiguradas, elaboradas y alambicadas hasta un resultado final netamente discriminatorio.

No es posible entender la conformidad normativa de las mujeres como grupo al margen del análisis de género, ni desconocer el modo en que la victimización limita las vidas de tantas mujeres; ello no solo cuando se manifiesta como fenómeno real, sino cuando la inoculación de inseguridad, de miedo a la victimización se erige en toda una disciplina de control para tejer una red angustiosa y ubicua que coarta las elecciones vitales.

El sistema de género, sin embargo, no opera siempre con dinámicas explícitas ni sobre formulaciones programáticas.

Antes bien, como se ha señalado desde el feminismo más reciente, el control de género está dotado de una asombrosa capacidad de reinventarse, de reformularse incansablemente, de emboscarse en coartadas políticamente correctas, y

colonizar las instituciones sociales, asumiendo falsos discursos (todo sea por la igualdad, la seguridad o la protección de las mujeres).

Tampoco puede entenderse la infracción de la mujer al margen de las desventajas de género.

La concentración de la miseria en la mujer o fenómeno de feminización de la pobreza constituye un poderoso elemento criminógeno que determina que algunas mujeres pasen a una cárcel que no es sino réplica institucional más segura y reglamentada, en todo caso de la cárcel de la calle y la miseria ambiental. Clave en este proceso es, de una parte, la secular situación deprimida de algunos sectores, potenciada por la falta de medidas específicas de prevención primaria, que proporcione unos mínimos en formación, autonomía y oportunidades vitales para mujeres excluidas.

Desde hace pocos años, esta especial factorialidad se ha hecho del dominio público a la tarea divulgativa del feminismo criminológico, cuya labor investigadora tantas veces se ha ligado a movimientos cívicos de denuncia. Sin embargo, la injusticia de algunas situaciones solo parece calar en la sociedad en casos sonoros, extremos, en los que puede percibirse a una mujer abrumadoramente sobrepasada: sola e impotente ante las cargas familiares, ante los déficits personales, ante las limitaciones socioeconómicas, la victimización y la marginación; incluso, para estos casos, el sistema penal no acierta a abrirse a auténticas soluciones, de un arreglo de oportunidad. 

“El control de género está dotado de una asombrosa capacidad de reinventarse, de reformularse incansablemente, de emboscarse en coartadas políticamente correctas, y colonizar las instituciones sociales, asumiendo falsos discursos.”